

CLASE DE ACTOS Ó DOCUMENTOS

En todos los Estados de Europa y Asia, en sus costas del Mediterráneo y Mar Negro, y Africa en las del Mediterráneo y Océano hasta el Golfo de Guinea.

En todos los Estados de América y de Oceanía y en los de Africa y Asia y en sus costas del Océano.

	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
De 501 á 1.000 ídem.....	2	2
De 1.001 á 3.000 ídem.....	3	3
De 3.000 en adelante.....	5	5
Los certificados de revista mensual de los militares, marinos ó cualquier funcionario sujeto á esta formalidad, no devengarán derechos.		
Art. 72. Por toda clase de certificaciones referentes al estado civil de las personas ó á actos administrativos no mencionados en estos Aranceles.....	5	7,50
Art. 73. Por cada patente de nombramiento de Vicecónsul honorario ó Agente consular, expedida por los Cónsules á los de su demarcación.....	100	150
Art. 74. La traducción de toda clase de documentos devengará por cada hoja:		
De un idioma extranjero al español..	5	7,50
Del español al extranjero.....	10	15
Art. 75. Por cada hora de asistencia de los Dragomanes ó Intérpretes de los Consulados, á requerimiento de parte, á las Audiencias de los Tribunales ó Autoridades locales.....	5	7,50
Art. 76. Por el depósito y custodia en la Caja consular de valores, dinero ó papeles pertenecientes á súbditos españoles, en concepto de depósito voluntario, comprendidas las actas de entrega y devolución:		
Por toda clase de documentos ó papeles.....	20	40
Por valores ó dinero en menor cantidad de 500 pesetas.....	5	7,50
Si la cantidad depositada excede de 500 pesetas, devengará cada año.....	1 por 100	
No devengarán derechos: primero, los valores, dinero y alhajas procedentes de testamentarías ó <i>ab intestato</i> ; segundo, las fianzas á responder del servicio militar de los españoles, á quienes se facilite pasaporte para puntos donde por falta de Tratados puedan eludir esta obligación; tercero, las fianzas judiciales de todas clases.		